



Asamblea General

Distr. general
19 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

GE.14-24689 (S) 301214 311214

1424689

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–9	3
II. Prioridades temáticas.....	10–103	4
A. Reforzar los mecanismos internacionales de derechos humanos.....	10–33	4
B. Impulsar la igualdad y luchar contra la discriminación	34–49	8
C. Combatir la impunidad y reforzar la rendición de cuentas y el estado de derecho.....	50–61	11
D. Integrar los derechos humanos en el desarrollo y en la esfera económica	62–73	13
E. Ampliar el espacio democrático.....	74–83	15
F. Alerta temprana y protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto, violencia e inseguridad	84–103	18
III. Conclusiones	104–107	21

I. Introducción

1. Este informe, presentado de conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General, gira en torno a la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el plano mundial y sobre el terreno¹ entre diciembre de 2013 y noviembre de 2014.

2. El nuevo ciclo de planificación de cuatro años (2014-2017) comenzó en 2014. En la sede y sobre el terreno, el ACNUDH abrazó las prioridades temáticas recién definidas, guiadas por la gestión basada en los resultados. Esas prioridades son: reforzar los mecanismos internacionales de derechos humanos; impulsar la igualdad y luchar contra la discriminación; combatir la impunidad y reforzar la rendición de cuentas y el estado de derecho; integrar los derechos humanos en el desarrollo y en la esfera económica; ampliar el espacio democrático; y la alerta temprana y la protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto, violencia e inseguridad. Todas las prioridades son de carácter intersectorial y se refuerzan mutuamente. Con arreglo al nuevo ciclo de planificación, la migración se incorpora en las diversas prioridades.

3. En el período que se examina, mi predecesora realizó misiones a Georgia, Marruecos, Nigeria, la República Centroafricana y Sudán del Sur. La Alta Comisionada Adjunta visitó Camboya, Guatemala, la República de Moldova y el Togo. El Secretario General Adjunto visitó Burundi, el Iraq y Ucrania.

4. En un tiempo en que aumentan las turbulencias en todo el mundo, el ACNUDH estuvo muy solicitado: el conflicto incesante en la República Árabe Siria y su contagio al Iraq; del conflicto en Ucrania al derramamiento de sangre en Sudán del Sur; y, más recientemente, la propagación del Ébola. En el período que se examina se ha producido un deterioro devastador en materia de derechos humanos.

5. El aumento de la desigualdad y la exclusión política, económica y social de grupos marginados menoscabaron la dignidad y los derechos de las personas en muchos Estados e impulsaron gran parte de los disturbios y la mayoría de los conflictos comunicados. Los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo se vieron menoscabados por las políticas de austeridad que afectan desproporcionadamente a los pobres y marginados, al igual que la corrupción; no siempre se dio prioridad a los servicios públicos ni se reconoció el derecho de las personas a participar en decisiones que determinan sus vidas. Los migrantes siguieron padeciendo profundos sufrimientos y los últimos acontecimientos ocurridos en el mar demuestran un desprecio despiadado por la vida humana y los derechos humanos.

6. Debo mencionar también que continuaron las represalias contra quienes tratan de cooperar con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. En el último año hubo ejemplos múltiples de Estados Miembros o sus agentes que dirigieron atentados personales contra titulares de mandatos de procedimientos especiales, miembros de comisiones de investigación y oficiales de derechos humanos de las Naciones Unidas que denuncian deficiencias en la protección de los derechos humanos.

¹ En noviembre de 2014, el ACNUDH prestaba apoyo a 67 presencias sobre el terreno: 13 oficinas en los países o autónomas, 12 oficinas o centros regionales, los componentes de derechos humanos de 14 misiones de paz de las Naciones Unidas y 28 asesores de derechos humanos (entre ellos, 10 destinados en junio y julio de 2014 a los equipos de las Naciones Unidas en Bangladesh, Jamaica, Malawi, Nigeria, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona y Zambia, y a los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de América Central y de Asia y el Pacífico).

7. En el período que se examina, el ACNUDH llevó a cabo misiones de observación, emitió informes públicos sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en diversos Estados y envió equipos para que prestasen asesoramiento sobre las respuestas de derechos humanos en situaciones de crisis. Prestó asistencia técnica a docenas de Estados en una amplia variedad de cuestiones, que abarcaban sus seis prioridades temáticas. Los ejemplos de esas labores que figuran en el presente informe son solo una pequeña imagen de las actividades del ACNUDH en la sede y sobre el terreno.

8. En los informes anuales definitivos presentados por mi predecesora al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General se señaló que cada vez se tendía más a solicitar el apoyo del ACNUDH. Esa tendencia continuó: los órganos intergubernamentales crearon mandatos nuevos, los Estados Miembros solicitaron asistencia técnica y se intensificaron las colaboraciones dentro del sistema de las Naciones Unidas en los contextos de la seguridad, el desarrollo y la ayuda humanitaria, entre otras cosas con respecto al plan de acción de la iniciativa "Los Derechos Humanos Primero". Por lo que se refiere al plan de acción, que está todavía en sus comienzos, el sistema de las Naciones Unidas está empezando a detectar los posibles problemas en una fase más temprana y en las situaciones graves se presta más atención a nivel de todo el sistema a los derechos humanos. Debido a las demandas cada vez mayores que recibe el ACNUDH, sin embargo, debo resaltar el importante desfase que existe entre esas demandas y la capacidad disponible. Como prioridad, hago un llamamiento a los Estados Miembros para que renueven su apoyo político y financiero de modo que el ACNUDH pueda cumplir su mandato, que es crucial.

9. En cuanto a la eficiencia, el ACNUDH continuó con sus medidas al respecto estableciendo un sistema de gestión basada en los resultados, a fin de que sus escasos recursos se planifiquen y asignen de modo que obtengan el máximo resultado. A modo de ejemplo, el proceso de reforzamiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos proporcionará importantes recursos del presupuesto ordinario mediante la reinversión de fondos obtenidos gracias a procedimientos simplificados.

II. Prioridades temáticas

A. Reforzar los mecanismos internacionales de derechos humanos

10. Los mecanismos de derechos humanos continuaron poniendo de relieve una amplia variedad de problemas de derechos humanos, temáticos y específicos de determinados países. También pusieron sobre el tapete problemas nuevos, desempeñaron una función de alerta temprana, dieron voz a las víctimas y contribuyeron al desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos.

11. Las prioridades temáticas del ACNUDH se ven reforzadas por la labor paralela de los mecanismos de derechos humanos. A pesar de diversas limitaciones, incluidas las de índole presupuestaria, la Oficina pudo prestar un apoyo adecuado a cada mecanismo. También trabajó en iniciativas que intensifican la cooperación entre los mecanismos y promueven un enfoque holístico de la aplicación; por ejemplo, el ACNUDH asesoró a los Estados sobre el establecimiento de mecanismos nacionales permanentes para presentar informes y coordinar el seguimiento de todas las recomendaciones en materia de derechos humanos.

1. Órganos creados en virtud de tratados

12. La conclusión con felices resultados del proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados fue un acontecimiento histórico. Hay que agradecer a los Estados Miembros que, en su resolución 68/268, la Asamblea General enunciase una serie

de medidas para tratar de resolver los principales problemas a que se enfrentan los órganos creados en virtud de tratados, entre ellos el trabajo acumulado de informes de Estados partes y comunicaciones, la escasez crónica de recursos y el cumplimiento insuficiente de las obligaciones de presentar informes.

13. Las medidas mencionadas anteriormente, que entrarán en vigor en 2015, se financian con ahorros de costos y la mejora de la relación costo-eficacia dentro del sistema. Incluyen más tiempo de reuniones y más recursos humanos y financieros con cargo al presupuesto ordinario. La resolución 68/268 de la Asamblea General incluyó medidas de fomento de la capacidad; entre otras cosas, un aumento de la capacidad del personal de las oficinas regionales del ACNUDH que se financiará con cargo al presupuesto ordinario, a fin de ayudar a los Estados partes a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. La Asamblea también alentó a los órganos creados en virtud de tratados a modernizar el sistema de órganos de tratados, hacerlo más accesible y promover la armonización interna.

14. En 2014, el ACNUDH facilitó el examen de 147 informes de Estados partes por órganos creados en virtud de tratados, la aprobación de dictámenes y la adopción de decisiones sobre más de 100 comunicaciones individuales y 7 visitas a países realizadas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura.

15. En la sede y sobre el terreno, el ACNUDH siguió prestando asistencia técnica en apoyo de la ratificación y la presentación de informes a órganos creados en virtud de tratados y el seguimiento de las recomendaciones formuladas por ellos.

2. Procedimientos especiales

16. En 2014 se crearon 3 nuevos mandatos de procedimientos especiales (que ascienden ya a un total de 53): el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centrafricana, el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos nombró a 31 titulares de mandatos. Las invitaciones permanentes a los procedimientos especiales ascendieron a 109, aunque, lamentablemente, no siempre se cumplió con ellas.

17. De enero a octubre, los titulares de mandatos de procedimientos especiales realizaron 63 visitas a 43 Estados. A 31 de octubre de 2014, los procedimientos especiales habían emitido 20 llamamientos urgentes, 206 llamamientos urgentes conjuntos, 39 cartas de transmisión de denuncias y 162 cartas conjuntas de transmisión de denuncias. El promedio de la tasa de respuesta en el período fue de alrededor del 45%, cifra ligeramente superior a la tasa registrada en 2013 (42,9%).

18. Los conocimientos especializados, temáticos y específicos sobre cada país, de los titulares de mandatos contribuyeron a señalar cuestiones nuevas como el uso de drones en operaciones letales extraterritoriales de lucha contra el terrorismo; la vigilancia digital en masa para fines de lucha contra el terrorismo; las consecuencias de la vigilancia de las comunicaciones por parte de los Estados para el derecho a la intimidad y a la libertad de opinión y de expresión; y la adopción de medidas para hacer efectivo el derecho a la seguridad social mediante la aprobación universal de un nivel mínimo de protección social.

3. Consejo de Derechos Humanos

19. El Consejo de Derechos Humanos siguió ocupándose de diversas situaciones urgentes y crónicas en materia de derechos humanos. Estableció comisiones de investigación (o, en el caso de la República Árabe Siria, prorrogó su mandato) y pidió al

ACNUDH que realizara investigaciones. El ACNUDH siguió contribuyendo a la labor del Consejo y sus órganos subsidiarios en todos los aspectos.

20. En su 26º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió, en su resolución 26/24, establecer una comisión de investigación que indagara sobre todas las presuntas violaciones de los derechos humanos en Eritrea. En su 21º período extraordinario de sesiones, en su resolución S-21/1, el Consejo estableció una comisión de investigación para que investigase todas las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, especialmente en la Franja de Gaza ocupada, en el contexto de las operaciones militares realizadas desde el 13 de junio de 2014, tanto antes como durante o después de estas.

21. En el período que se examina se observó una nueva tendencia en el Consejo de Derechos Humanos a pedir al ACNUDH que realizara investigaciones y estableciera estructuras basadas sobre el terreno. En su resolución 25/1, el Consejo pidió a la Alta Comisionada que emprendiese una investigación exhaustiva de las presuntas violaciones graves de los derechos humanos por ambas partes en Sri Lanka durante el período que abarcaba la Comisión de la Reconciliación y las Experiencias Extraídas.

22. En su resolución S-22/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que enviase urgentemente una misión al Iraq para investigar los presuntos abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos terroristas asociados. El Consejo, en su resolución 26/30, también invitó a la Alta Comisionada a que informase sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania.

23. En marzo de 2014, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 25/25, sobre la base del informe definitivo de la comisión de investigación establecida para investigar las violaciones sistemáticas, generalizadas y graves de los derechos humanos cometidas en la República Popular Democrática de Corea², solicitó al ACNUDH que estableciera una estructura basada en el terreno que hiciese un seguimiento de la labor de la comisión.

24. El ACNUDH organizó cada vez más mesas redondas sobre una gran diversidad de cuestiones, con lo que enriqueció mucho las deliberaciones del Consejo de Derechos Humanos; entre esas cuestiones, cabe mencionar la pena de muerte, el espacio de la sociedad civil, la seguridad de los periodistas, la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil, precoz y forzado, la violencia contra los niños, la enseñanza de la historia y los procesos de preservación de la memoria histórica, las personas privadas de libertad, el derecho a la intimidad en la era digital, la protección de la familia y sus miembros, la función de la prevención, la utilización de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados, la celebración del 65º aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, los enfoques preventivos en el sistema de las Naciones Unidas y la incorporación de los derechos humanos de los migrantes. La Oficina del Alto Comisionado y los titulares de mandatos de procedimientos especiales prepararon muchos informes sustantivos para alimentar las mesas redondas.

25. La Oficina organizó también mesas redondas relacionadas con países a petición del Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas sobre las enseñanzas extraídas y los problemas persistentes en la lucha contra la violencia sexual en la República Democrática del Congo y sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur.

² A/HRC/25/63.

26. El Fondo Fiduciario para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos comenzaron a funcionar en enero, lo que permitió al ACNUDH costear la participación de 6 funcionarios de gobiernos, establecer 2 becas para representantes de Estados y organizar 2 seminarios interregionales para facilitar la participación.

4. Examen periódico universal

27. En noviembre de 2014, el examen periódico universal llegó a la mitad de su segundo ciclo. Los 112 Estados cuyo examen estaba previsto ya habían participado, la mayoría de ellos a un alto nivel. Con el objetivo de promover la aplicación efectiva, los exámenes se centraron en los progresos realizados desde el primer ciclo. El reto es hacer un seguimiento de las recomendaciones, cada vez más numerosas, y mantener el objetivo general de lograr resultados sobre el terreno.

28. La Oficina preparó documentación para fundamentar los debates del examen y prestar apoyo a los Estados examinados. El Fondo Fiduciario para facilitar la participación de los Estados en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal financió a 16 delegados y el ACNUDH organizó períodos de sesiones bilaterales e interregionales, por ejemplo en asociación con la Organización Internacional de la Francofonía y la Unión Interparlamentaria, con objeto de impulsar la colaboración, entre otros, de parlamentarios. Aumentaron continuamente las solicitudes para que el ACNUDH prestase apoyo en todas las regiones, que se presentaron por conducto del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica. La Oficina ayudó a los Estados a fomentar su capacidad en diversas esferas para que fuese posible el seguimiento, prestando atención especial al apoyo a las estructuras interinstitucionales, la elaboración de planes de ejecución y el establecimiento de sistemas de seguimiento para vigilar la aplicación.

29. El ACNUDH ayudó a los equipos de las Naciones Unidas en los países a integrar en su labor programática las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos.

5. Fondos humanitarios

30. En su 39º período de sesiones, la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura explicó detalladamente los objetivos de una estrategia renovada y una financiación que le permitirían responder con una mejor asistencia de emergencia para las víctimas³. El nuevo ideal se caracteriza por un enfoque universal centrado en las víctimas y una divulgación imparcial y trata de responder de una manera más justa a las necesidades nuevas y a largo plazo y de distribuir los recursos de modo más equitativo entre todas las regiones de las Naciones Unidas. En 2014, el Fondo financió 270 proyectos por un importe total de 7,2 millones de dólares de los Estados Unidos.

31. El ACNUDH administra también el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. En 2014, el Fondo Fiduciario financió 35 proyectos por un importe total de 400.000 dólares, mientras que el Fondo Especial desembolsó 7 donaciones por un importe total de 232.000 dólares. El Fondo de

³ Véase A/68/282.

Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas financió la participación de 170 representantes de pueblos indígenas en mecanismos de derechos humanos y en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

6. Desarrollo progresivo del derecho internacional

32. La Oficina contribuyó a iniciativas organizadas por organismos intergubernamentales, procedimientos especiales y órganos creados en virtud de tratados. Por ejemplo, en el contexto del Consejo de Derechos Humanos, se siguió trabajando en un proyecto de declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales; y en el contexto de la Asamblea General, la Oficina, junto con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, facilitó el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.

33. En el contexto de los procedimientos especiales, la Oficina contribuyó a las labores, entre otras cosas, sobre el proyecto de principios y directrices básicos sobre los recursos y procedimientos relacionados con el derecho de toda persona que sea privada de su libertad a recurrir ante un tribunal y el proyecto de principios básicos sobre el derecho a recursos efectivos para las personas víctimas de la trata. Los órganos creados en virtud de tratados aprobaron observaciones y recomendaciones generales nuevas: por ejemplo, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobó observaciones generales sobre el igual reconocimiento como persona ante la ley⁴ y la accesibilidad⁵; el Comité de Derechos Humanos, sobre la libertad y la seguridad personales⁶; el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aprobaron una recomendación/observación general conjunta sobre las prácticas nocivas⁷; y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aprobó una recomendación general sobre las dimensiones relacionadas con el género de la condición jurídica de refugiadas, el asilo, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres⁸.

B. Impulsar la igualdad y luchar contra la discriminación

1. El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

34. La Oficina prestó asistencia a gobiernos en relación con la legislación y los planes de acción nacionales, para aumentar la sensibilización y promover la capacidad de los agentes nacionales de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y ofreciendo foros para tratar de las manifestaciones contemporáneas del racismo.

35. Se prestó apoyo sustantivo a la labor de los cuatro mecanismos de seguimiento de Durban. Me complace observar que la comunidad internacional está convergiendo acerca de la manera de seguir avanzando en ese tema, en particular en la lucha contra el racismo en el deporte y en el reforzamiento de los procedimientos del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. El ACNUDH también contribuyó activamente a la preparación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes que dará comienzo en 2015.

⁴ CRPD/C/GC/1.

⁵ CRPD/C/GC/2.

⁶ CCPR/C/GC/35.

⁷ CEDAW/C/GC/31 – CRC/C/GC/18.

⁸ CEDAW/C/GC/32.

36. El ACNUDH prosiguió su labor sobre cuestiones relativas a la libertad de religión o de creencias, por ejemplo con respecto a la prohibición de la incitación al odio nacional, racial o religioso. El seguimiento del Plan de Acción de Rabat y la aplicación de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 16/18 y 22/31 se centraron en medidas prácticas en los planos internacional y nacional. Se organizaron eventos dirigidos a grupos de interesados concretos en Belarús, la Federación de Rusia, Jordania y Túnez.

37. El ACNUDH puso en marcha actividades concretas para contrarrestar la percepción negativa y discriminatoria de los migrantes. En colaboración con asociados de las Naciones Unidas, está preparando una publicación y material audiovisual en los que se analicen los problemas con que tropiezan, en la esfera de los derechos humanos, los trabajadores domésticos migratorios en situación irregular.

38. Sobre el terreno, el ACNUDH ayudó al Gobierno de Mauritania a elaborar y aprobar una guía para hacer frente a los vestigios de la esclavitud; en Honduras, un equipo asesor de derechos humanos ayudó al Gobierno a organizar consultas y redactar una política nacional contra el racismo y la discriminación racial.

2. Discriminación debida a la condición de indígena o minoría

39. Algunos conflictos, que van desde los de la República Centroafricana a los del Iraq, han demostrado de qué modo con frecuencia las minorías son las víctimas principales de la violencia. Intensificar la labor de todo el sistema en la lucha contra la discriminación racial y la protección de las minorías es un imperativo de derechos humanos y de la prevención de conflictos. Un instrumento clave a ese respecto es la nota de orientación preparada por la red de las Naciones Unidas para la lucha contra la discriminación racial y la protección de las minorías y aprobada por el Secretario General. El ACNUDH ayudó a gobiernos y representantes de minorías a reforzar la legislación sobre los derechos de las minorías y tratar de resolver las preocupaciones más importantes, que van desde la protección de las minorías religiosas frente a la violencia hasta la promoción del derecho a la vivienda de los romaníes.

40. El ACNUDH intensificó su labor de protección de los derechos de los pueblos indígenas, por ejemplo en relación con los proyectos de "desarrollo" llevados adelante sin su consentimiento libre, previo e informado. Contribuyó a la primera Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que se celebró en septiembre de 2014, cuyos resultados dieron un nuevo impulso a esa labor. La Conferencia mostró que la colaboración estrecha de las personas y grupos afectados es fundamental para un desarrollo satisfactorio e instó a aumentar la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El ACNUDH también publicó herramientas prácticas nuevas para promover la aplicación de la Declaración y continuó su programa de becas para indígenas y minorías.

3. Discriminación debida al sexo

41. La Oficina se esforzó por afianzar la capacidad de los defensores de los derechos humanos de la mujer de vigilar los casos de discriminación de género y participar en la formulación de políticas públicas que promuevan los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género (por ejemplo, en Burkina Faso, Malí, la República Centroafricana, el Senegal y el Sudán (Darfur)). En Asia Sudoriental, el ACNUDH contribuyó al intercambio de experiencias entre los defensores de los derechos humanos que promueven el acceso de la mujer a la tierra y los recursos productivos y publicó un manual sobre el tema con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

42. El ACNUDH encabezó las actividades para poner en práctica sus orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad⁹. En Malawi, ello dio lugar a un diálogo permanente entre el Gobierno, los interesados nacionales y las Naciones Unidas para cotejar las políticas y los procesos con las prescripciones en materia de derechos humanos. En Uganda, el ACNUDH emprendió una evaluación amplia de los derechos humanos en la salud materna e infantil. En México, contribuyó a la labor de una coalición de organizaciones que trabajan en el plano estatal en Jalisco para aplicar las orientaciones técnicas.

4. Discriminación debida a la discapacidad

43. El estudio temático sobre el derecho de las personas con discapacidad a la educación que preparó la Oficina¹⁰ y la resolución 25/20 aprobada posteriormente por el Consejo de Derechos Humanos fueron decisivos para las labores de promoción y asistencia técnica del ACNUDH. La Oficina contribuyó sobremanera a lograr que los derechos de las personas con discapacidad se incorporasen en la agenda para el desarrollo después de 2015.

44. En octubre de 2014, la Oficina Regional del ACNUDH para Europa celebró su quinto evento anual sobre los derechos de las personas con discapacidad psicosocial. Sirvió para establecer puentes entre los interesados y de potente plataforma de promoción de los derechos y obligaciones que figuran en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

45. En la República de Moldova, el ACNUDH siguió colaborando con el Gobierno para enmendar las leyes y las prácticas en la materia a fin de poner en práctica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular con respecto al igual reconocimiento como persona ante la ley, y su labor fue decisiva para que algunos niños con discapacidad pudieran matricularse en escuelas o jardines de infancia convencionales.

5. Discriminación debida a la orientación sexual y la identidad de género

46. La Oficina documentó abusos generalizados contra los derechos humanos que sufrieron personas por su orientación sexual o identidad de género. Celebra las medidas adoptadas por muchos Estados para hacer frente a esos abusos, pero le sigue preocupando que varios Estados pretendan establecer o ampliar una legislación discriminatoria a ese respecto y el número cada vez mayor de atentados contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT) y quienes las defienden.

47. El ACNUDH siguió colaborando con gobiernos y otros interesados para promover la protección de los derechos humanos de los miembros de la comunidad LGBT y contribuyó a las labores de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas con el mismo objeto. En el Ecuador, por ejemplo, el ACNUDH prestó asistencia técnica para un equipo de tareas interministerial sobre los derechos de las personas LGBT. En Camboya, la Oficina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo organizaron conjuntamente la primera conferencia nacional del país sobre los derechos de las personas LGBT. Las presencias del ACNUDH sobre el terreno también ayudaron a investigar las denuncias de discriminación y violencia contra personas LGBT e impartieron capacitación dirigida a la sociedad civil sobre la vigilancia con respecto a las violaciones de derechos.

48. En 2013, el ACNUDH puso en marcha la campaña "Libres e Iguales", una campaña mundial de información pública de las Naciones Unidas concebida para promover un

⁹ Véase A/HRC/21/22.

¹⁰ A/HRC/25/29.

mayor respeto de los derechos de las personas LGBT. En el último año, la campaña llegó a más de 1.000 millones de personas y atrajo el apoyo de personajes públicos destacados y personalidades de todo el mundo.

49. En septiembre de 2014, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 27/32, relativa a los derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género, en la que reiteró su grave preocupación por los actos de violencia y discriminación basados en la orientación sexual y la identidad de género, y solicitó al Alto Comisionado que actualizase el anterior informe en la materia¹¹ con miras a compartir buenas prácticas.

C. Combatir la impunidad y reforzar la rendición de cuentas y el estado de derecho

50. Algunos desastres naturales y conflictos que ya estaban dándose y otros nuevos han puesto de relieve las dificultades inmensas y persistentes a que se enfrentan los Estados para prevenir los actos de violencia y salvaguardar la seguridad de las personas sometidas a su jurisdicción. A raíz de esas amenazas a la seguridad, algunos Estados se han apresurado a aprobar legislación de emergencia, modificar las políticas de privación de libertad, revisar las normas y prácticas de justicia penal e imponer limitaciones a la libertad de expresión y de reunión pacífica.

51. El ACNUDH siguió ocupándose de las complejas dificultades jurídicas y normativas relacionadas con esas cuestiones, incluidas las nuevas tecnologías. Colaboró con la Universidad de las Naciones Unidas en un proyecto de investigación sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos a los regímenes nacionales que supervisan la vigilancia digital gubernamental. También puso en marcha una consulta abierta sobre el derecho a la privacidad en el contexto de la vigilancia nacional y extraterritorial. Sobre la base de esas actividades, la Oficina presentó un informe al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General sobre el derecho a la privacidad en la era digital¹² en el que examinó la protección que concede a la privacidad el derecho internacional de los derechos humanos. Las cuestiones planteadas en el informe fueron objeto de una mesa redonda sobre el derecho a la privacidad en la era digital celebrada en el 27º período de sesiones del Consejo¹³.

52. En su condición de miembro activo del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el ACNUDH siguió copresidiendo su Grupo de Trabajo sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo. El Grupo de Trabajo ejecuta un proyecto a largo plazo sobre capacitación y fomento de la capacidad, dirigidos a funcionarios de organismos represores, en la esfera de los derechos humanos, el estado de derecho y la prevención del terrorismo y elaboró una serie de guías prácticas básicas de referencia sobre los derechos humanos.

53. El ACNUDH promovió el debate mundial acerca de una moratoria sobre la pena de muerte, con miras a su abolición. En cooperación con los Gobiernos de Chile, Filipinas e Italia, organizó tres eventos mundiales sobre el tema "Eliminación gradual de la pena de muerte" y reuniones regionales en Argelia e Indonesia, que se centraron en la disuasión y la opinión pública, las prácticas discriminatorias en el uso de la pena de muerte, y las mejores prácticas y las dificultades en la aplicación de una moratoria. El ACNUDH presentó una

¹¹ A/HRC/19/41.

¹² A/HRC/27/37.

¹³ Véase A/HRC/28/39.

publicación sobre el tema en una mesa redonda de alto nivel celebrada en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General¹⁴, con la participación de los Jefes de Estado de Mongolia y Túnez, el Primer Ministro de Italia y un representante del Presidente de Benin. Además, el ACNUDH publicó un informe sobre la pena de muerte en el Iraq¹⁵.

54. El ACNUDH promovió el respeto de las normas internacionales de derechos humanos en el caso de personas que se enfrentaban a la pena de muerte y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, lo que contribuyó a lograr avances positivos: Myanmar anunció la conmutación presidencial de todas las penas de muerte por las de reclusión a perpetuidad; el poder judicial de la India siguió conmutando las penas de muerte por penas menos graves; Tailandia anunció una política sobre la abolición; Guinea Ecuatorial introdujo una moratoria temporal; Nigeria reconfirmó la continuación de la moratoria federal; los Estados Unidos de América iniciaron un examen ejecutivo de los procedimientos de ejecución; el Afganistán anunció un examen de todos los casos de pena de muerte; y El Salvador, el Gabón y Polonia ratificaron el Segundo Protocolo Facultativo o se adhirieron a él.

55. El ACNUDH contribuyó a la concepción, establecimiento y operación de procesos de justicia de transición desde una perspectiva de derechos humanos en más de 25 Estados. Prestó asistencia a las comisiones de la verdad de Côte d'Ivoire y Túnez y preparó comentarios sobre la legislación en la materia de Malí y Nepal. La preocupación principal continuó siendo velar por que los derechos de las víctimas ocupen un lugar central en esos procesos y que se tengan en cuenta consideraciones de género. Esas preocupaciones se reflejan en el estudio analítico centrado en la violencia sexual y de género en relación con la justicia de transición¹⁶. Junto con ONU-Mujeres, el ACNUDH encabezó el proceso de redacción de la nota orientativa del Secretario General sobre reparación en casos de violencia sexual relacionada con los conflictos¹⁷.

56. El ACNUDH contribuyó a reforzar las capacidades nacionales para proteger a las víctimas y testigos de delitos graves conforme al derecho internacional. Envío a un experto internacional a Uganda y el Sudán (Darfur) para que ayudara a las autoridades a establecer programas y medidas nacionales para la protección de testigos.

57. El ACNUDH asesoró a Estados (a saber, Granada, Liberia, Myanmar, Tailandia, Trinidad y Tabago y Túnez) en la revisión de sus constituciones o en la redacción de otras nuevas para que cumplieran los criterios más estrictos de promoción y protección de los derechos humanos.

58. Para el ACNUDH, apoyar las medidas para reforzar la administración de justicia sigue siendo una prioridad, que se centra en la independencia del poder judicial y la protección de las personas privadas de libertad. Prestó apoyo a la Comisión del Ombudsman de Papua Nueva Guinea para reforzar su vigilancia de los lugares de detención; en Malasia, colaboró con la comisión nacional de derechos humanos en su labor sobre la privación de libertad, las muertes de personas detenidas y la rendición de cuentas de la policía; en Mozambique, la institución nacional de derechos humanos llevó a cabo su primer seguimiento sistemático de la situación en las cárceles y centros de privación de libertad gracias al fomento de la capacidad impartido por la Oficina Regional del

¹⁴ Se puede consultar en la dirección www.ohchr.org/Lists/MeetingsNY/Attachments/27/moving_away_from_death_penalty_web.pdf.

¹⁵ Se puede consultar en la dirección www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_HRO_DP_1Oct2014.pdf.

¹⁶ A/HRC/27/21.

¹⁷ Se puede consultar en la dirección www.ohchr.org/Documents/Press/GuidanceNoteReparations_June-2014.pdf.

ACNUDH para África Meridional; en Kazajstán, la Oficina Regional del ACNUDH para Asia Central prestó asesoramiento técnico al mecanismo nacional de prevención recientemente establecido; y en Tayikistán, la promoción conjunta de la Oficina, el Ombudsman y la sociedad civil condujeron a crear un mecanismo piloto para hacer un seguimiento de las instituciones de régimen cerrado.

59. El ACNUDH siguió participando en el proceso de examen de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos que se está llevando a cabo y organizó un taller sobre justicia tradicional y una consulta de expertos sobre justicia militar.

60. En México, el ACNUDH proporcionó asesoramiento en la revisión del Código de Justicia Militar. En Guatemala, puso en marcha una estrategia integral para reforzar la capacidad nacional de luchar contra la impunidad. Como consecuencia de su apoyo constante al sector de la justicia, aumentó la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en resoluciones judiciales. Por conducto de mesas redondas judiciales regionales celebradas en toda Camboya, el ACNUDH reunió a jueces, fiscales, abogados, secretarios judiciales y funcionarios de prisiones y de policía para promover la cooperación y mejorar la impartición de justicia.

61. Como parte de las labores en curso para ayudar a los Estados y a otras partes interesadas pertinentes a velar por una gobernanza de la migración en las fronteras internacionales basada en los derechos humanos, el ACNUDH publicó sus principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos en las fronteras internacionales¹⁸, que traducen el marco internacional de derechos humanos en medidas prácticas para la gobernanza de las fronteras.

D. Integrar los derechos humanos en el desarrollo y en la esfera económica

1. Los derechos humanos en el desarrollo

62. La Oficina contribuyó a lograr que los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, estén integrados plenamente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015, de modo que, a diferencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la nueva agenda mundial para el desarrollo está en estrecha consonancia con las normas internacionales de derechos humanos. Entre otras actividades, el ACNUDH colaboró con Estados Miembros en las negociaciones del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, organizó actividades de alto nivel y aportó contribuciones técnicas a los mecanismos interinstitucionales de las Naciones Unidas que prestan apoyo para las negociaciones de los Estados Miembros. El ACNUDH pidió sistemáticamente la integración de los derechos humanos en todos los objetivos, metas e indicadores y un marco universal y equilibrado que libere a todas las personas, sin discriminaciones, del temor y de la miseria.

63. Me siento alentado por el hecho de que el documento final del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁹ refleje el imperativo de derechos humanos mencionado más arriba y el ACNUDH obrará por preservar esos avances al tiempo que se ocupa de las lagunas y promueve un sistema de rendición de cuentas y unos indicadores de derechos humanos sólidos.

¹⁸ Se pueden consultar en la dirección www.ohchr.org/EN/Issues/Migration/Pages/InternationalBorders.aspx.

¹⁹ Se puede consultar en la dirección <http://sustainabledevelopment.un.org/focussdgs.html>.

64. En los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, el ACNUDH promovió un enfoque basado en los derechos humanos para la reunión de datos. Prestó asistencia a varios Estados, entre ellos Côte d'Ivoire, Egipto, Marruecos y el Togo, para que integrasen indicadores de derechos humanos en la formulación de las políticas y programas de desarrollo nacionales y las evaluaciones de sus repercusiones.

65. Entre las labores para integrar los derechos humanos en el desarrollo y la esfera económica también cabe citar la elaboración de evaluaciones de los efectos en los derechos humanos, que pueden ser eficaces para determinar, cuantificar y analizar los modos en que afectan a toda la gama de los derechos humanos el comercio y la inversión.

66. En el marco del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el ACNUDH colaboró intensamente con el Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de incorporar los derechos humanos en la "adaptación al objetivo" del Sistema y lograr una agenda para el desarrollo después de 2015 que sea transformadora. El ACNUDH preside el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (anteriormente, el mecanismo de incorporación de los derechos humanos), que fomenta la coherencia normativa y la promoción conjunta interinstitucionales y presta apoyo concreto a los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países, entre otros contextos, en el de la iniciativa "Los Derechos Humanos Primero", y facilita el intercambio, a nivel de todo el sistema, de buenas prácticas y una colaboración más sistemática con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

2. Cuestiones económicas y sociales mundiales

67. La Oficina aumentó sus labores sobre la protección de los derechos humanos en cuestiones económicas y sociales, como en la gobernanza de la tierra, en la respuesta al brote de Ébola y en el contexto de las crisis políticas, económicas y sociales recientes. En el informe de 2014 presentado al Consejo Económico y Social²⁰, la Alta Comisionada analizó las normas de derechos humanos aplicables a la tierra.

68. En relación con el brote de Ébola, el ACNUDH proporcionó un análisis de la dimensión de derechos humanos, entre otras cosas en lo que se refiere a las respuestas a la epidemia. Las presencias sobre el terreno de los países más afectados hicieron un seguimiento de las consecuencias que tuvo el brote para los derechos humanos y promovieron la integración de los derechos humanos en las respuestas.

69. En septiembre de 2014, el ACNUDH, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, publicó orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y programas destinados a reducir y eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años²¹. Esas orientaciones, que serán puestas a prueba en algunos países, incluyen asesoramiento sobre la legislación, la coordinación, la planificación, la presupuestación, la ejecución y la cooperación internacional.

70. El ACNUDH puso en marcha un proceso ambicioso para concebir un sistema más justo y más eficaz de recursos de derecho interno en los casos de abusos graves contra los derechos humanos en que estén involucradas empresas, con miras a contribuir a la aplicación efectiva de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Un estudio realizado por expertos y encargado por el ACNUDH llegó a la conclusión de que el sistema actual de recursos de derecho interno es desigual, imprevisible, a menudo ineficaz y frágil. El ACNUDH siguió tratando de fomentar la aplicación amplia de los

²⁰ E/2014/86.

²¹ A/HRC/27/31.

Principios Rectores, entre otras cosas mediante el fomento de la capacidad de los interesados y la elaboración de instrumentos y documentos de orientación.

71. En el informe del Secretario General sobre la cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 25º período de sesiones²², figuraba un análisis del acceso a la justicia en relación con las violaciones de esos derechos. El ACNUDH trabajó también sobre las repercusiones de las medidas de austeridad en los derechos humanos y el derecho a la seguridad social. Prestó apoyo para la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en 2014 fue ratificado por Bélgica, Cabo Verde, Costa Rica, Finlandia y el Gabón.

72. El ACNUDH presentó una publicación sobre los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes en situación irregular en la que se examinaba el contenido jurídico de esos derechos en virtud de los instrumentos internacionales básicos y los obstáculos prácticos que a menudo impiden a los migrantes en situación irregular gozar de su derecho a la educación, la salud, la seguridad social, la vivienda, el agua y el saneamiento, la alimentación y el trabajo decente²³. Además, el ACNUDH elaboró un conjunto de indicadores de derechos humanos relacionados específicamente con los migrantes y sus familias, centrado inicialmente en su derecho a la salud, la educación y el trabajo decente.

73. El ACNUDH impartió fomento de la capacidad para hacer un seguimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, por ejemplo, en Kirguistán, Mauritania y los territorios palestinos ocupados, y para la protección judicial de esos derechos, en Guatemala, Madagascar y Montenegro, entre otros países. El ACNUDH también prestó apoyo técnico sobre el derecho a la alimentación en Malawi y sobre el derecho a la salud en el Togo. En México, el ACNUDH aumentó la sensibilización de las instituciones estatales y de agentes no estatales con respecto a las obligaciones internacionales relacionadas con los derechos económicos y sociales. En Camboya, el ACNUDH ayudó a comunidades indígenas a obtener títulos colectivos sobre la tierra. En el Estado Plurinacional de Bolivia, el ACNUDH prestó apoyo para la elaboración de indicadores de derechos humanos sobre el derecho a la alimentación, la educación, la salud, el empleo y la vivienda y el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia. En la República de Moldova, el ACNUDH colaboró con el Ministerio de Salud para establecer una comisión de lucha contra la discriminación que examinase cuestiones relacionadas con la igualdad en las leyes, políticas y prácticas del sector de la salud.

E. Ampliar el espacio democrático

74. Para que exista una sociedad transparente y participativa basada en el diálogo, el pluralismo y la tolerancia es necesario que los agentes estatales y no estatales respeten el ejercicio de los derechos, incluida las libertades de opinión y de expresión, de reunión pacífica y de asociación y de participación en la vida pública. El ejercicio de esas libertades es fundamental para fomentar el diálogo y promover el estado de derecho y la democracia.

75. Para celebrar el examen al cabo de 20 años de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el ACNUDH puso en marcha una campaña dirigida a dar visibilidad y legitimidad a la labor de las defensoras de los derechos humanos consistente en 12 vídeos para su difusión a través de los medios sociales sobre las 12 esferas de

²² A/HRC/25/31.

²³ Se puede consultar en la dirección www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-1_en.pdf.

especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing. La Oficina Regional del ACNUDH para África Central creó una plataforma regional sobre la participación política de la mujer en la región. En Camboya, el ACNUDH organizó un taller para defensoras de los derechos humanos de la región de Asia y el Pacífico.

76. El ACNUDH impartió capacitación en materia de derechos humanos a comisiones electorales independientes, parlamentarios, agentes de la sociedad civil y profesionales de los medios de comunicación antes de las elecciones locales previstas en varios países africanos entre 2014 y 2017. En Tailandia, el ACNUDH hizo un seguimiento de los derechos humanos en relación con las manifestaciones y las elecciones y efectuó un análisis de los derechos humanos en la Constitución provisional de 2014, por ejemplo con respecto a las cuestiones relativas a la participación en la dirección de los asuntos públicos. En Chile, elaboró una recopilación de las normas nacionales, regionales e internacionales relativas a las manifestaciones pacíficas.

77. En virtud de la decisión 24/116 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó una mesa redonda de expertos sobre la seguridad de los periodistas, en el 26º período de sesiones del Consejo. Recopiló buenas prácticas para la protección de los periodistas, la prevención de los ataques contra periodistas y la lucha contra la impunidad por la comisión de dichos ataques²⁴. También contribuyó al primer informe del Secretario General sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad²⁵. Junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Consejo de Europa, el ACNUDH organizó conjuntamente la tercera reunión interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, en la que se examinó el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad.

78. Sobre el terreno, el ACNUDH colaboró con agentes de nivel nacional sobre las cuestiones de derechos humanos de mayor importancia para los periodistas. En Madagascar, organizó un taller con el Ministerio de Comunicación dirigido a elaborar un proyecto de código de medios de comunicación; en Guatemala, prestó asistencia técnica al Ministerio de Gobernación para establecer un mecanismo de protección para los periodistas. En el Togo, el ACNUDH organizó un taller para promover la profesionalización de los medios de comunicación. En México, reforzó la capacidad del mecanismo nacional de protección para proteger a defensores de los derechos humanos y periodistas y prestó asesoramiento técnico a las autoridades sobre la prestación de protección en varios casos que se habían documentado y sobre los que se estaba haciendo un seguimiento. La Oficina Regional del ACNUDH para África Occidental puso en marcha un proyecto de capacitación en los derechos humanos y las denuncias al respecto dirigido a periodistas y para promover el establecimiento de redes entre los periodistas que se ocupan de los derechos humanos. Junto con la Oficina del ACNUDH en Túnez, la Oficina Regional del ACNUDH para el Oriente Medio organizó un taller de fomento de la capacidad de los agentes de la sociedad civil y los periodistas para prevenir la incitación al odio, utilizando las normas y los mecanismos internacionales de derechos humanos sobre la libertad de expresión.

79. Además, las presencias del ACNUDH sobre el terreno impulsaron las relaciones con autoridades para garantizar que se den respuestas oportunas a los casos y las denuncias de amenazas contra defensores de los derechos humanos (en Colombia, Guatemala y México); llevaron a cabo actividades de divulgación y capacitación para agentes de la sociedad civil sobre mecanismos de protección (en Colombia, Guatemala, México y la República

²⁴ Véase A/HRC/27/35.

²⁵ A/69/268.

Democrática del Congo); pusieron en marcha campañas de información pública, por ejemplo programas de radio (en Colombia); prepararon un plan de asesoramiento para agentes de la sociedad civil (en la República Democrática del Congo); pusieron en marcha un mecanismo de coordinación de la protección de los agentes internacionales pertinentes (en la República Democrática del Congo); y reforzaron la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en regiones remotas (en Tayikistán).

80. El ACNUDH prestó servicios de asesoramiento sobre la elaboración de educación, políticas de capacitación y programas de estudio en materia de derechos humanos (entre otros países, en Colombia, Honduras, el Níger, Timor-Leste y el Togo); celebró talleres introductorios para mujeres dirigentes sobre los derechos humanos y el uso de mecanismos nacionales, regionales e internacionales para proteger los derechos de la mujer (en Madagascar); y tradujo y difundió materiales de capacitación en los derechos humanos en idiomas locales y organizó una escuela de verano sobre los derechos humanos dirigida a juristas y representantes de la sociedad civil (en Georgia).

81. El ACNUDH prestó asesoramiento y apoyo para el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en varios países, a saber, Angola, Benin, Botswana, las Comoras, Gambia, Guatemala, Guinea, Mozambique, el Senegal, Sudáfrica, Túnez, Vanuatu y Zimbabwe. Entre las actividades realizadas en apoyo de instituciones nacionales de derechos humanos cabe citar la detección de las deficiencias en las prácticas y la formulación de recomendaciones; el apoyo en el seguimiento de los casos; los talleres de capacitación dirigidos a personal de instituciones sobre las normas de derechos humanos y los Principios de París, la tramitación de denuncias y el seguimiento y las investigaciones; la organización de reuniones de consulta de instituciones con la sociedad civil sobre planes estratégicos; las actividades conjuntas de promoción sobre las condiciones de detención; y la publicación de un folleto sobre las obligaciones de los miembros de instituciones.

82. En cumplimiento de la resolución 24/21 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó una mesa redonda sobre la importancia de la promoción y protección del espacio de la sociedad civil en el 25º período de sesiones del Consejo²⁶. El ACNUDH elaboró procedimientos para tramitar las denuncias de represalias surgidas en el contexto de las reuniones del Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas, en relación con el registro de incidentes. Organizó reuniones informativas periódicas para organizaciones no gubernamentales con el Presidente y la secretaría a fin de hacer un seguimiento de las cuestiones relacionadas con las represalias e intercambiar buenas prácticas y enseñanzas extraídas. La Oficina también elaboró una guía práctica para agentes de la sociedad civil titulada "El espacio de la sociedad civil y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas"²⁷.

83. Todas las presencias sobre el terreno colaboran estrechamente con diversos agentes de la sociedad civil, cuya capacidad fomentan. La Oficina Regional para Asia Sudoriental hizo un seguimiento de los casos de represalias contra defensores de los derechos humanos y facilitó el establecimiento de redes de agentes de la sociedad civil para la protección de los derechos humanos. En Burundi, la Sección de Derechos Humanos y Justicia de la Oficina de las Naciones Unidas en el país contribuyó al establecimiento de una red nacional de observadores de derechos humanos que supervisará e informará sobre la situación de los derechos humanos en el país. En Uganda, el ACNUDH realizó visitas conjuntas con agentes de la sociedad civil para verificar las denuncias de amenazas contra defensores de

²⁶ Véase A/HRC/27/33.

²⁷ Se puede consultar en la dirección www.ohchr.org/Documents/AboutUs/CivilSociety/CS_space_UNHRSsystem_Guide_SP.pdf.

los derechos humanos y celebró consultas con agentes de la sociedad civil sobre las estrategias para promover eficazmente los derechos humanos.

F. Alerta temprana y protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto, violencia e inseguridad

1. Protección de los derechos humanos durante la violencia y los conflictos

84. El año pasado aumentó la demanda para que el ACNUDH colaborara en respuestas de emergencia, prestara apoyo a comisiones de investigación o realizara investigaciones. El ACNUDH estableció o siguió prestando apoyo a cinco comisiones de investigación solicitadas por el Consejo de Derechos Humanos o el Consejo de Seguridad y puso en marcha investigaciones sobre violaciones de los derechos humanos en Sri Lanka y el Iraq, de conformidad con resoluciones del Consejo de Derechos Humanos. Además, en marzo de 2014, el ACNUDH envió a Ucrania una misión de vigilancia de los derechos humanos, que en noviembre había emitido ocho informes públicos.

85. El ACNUDH contribuyó regularmente a las reuniones informativas del grupo de expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y también proporcionó expertos a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia en la elaboración o revisión de sus estrategias y operaciones para la protección de civiles.

2. Alerta temprana y medidas preventivas

86. La Oficina ha ido colaborando cada vez más en la aplicación del plan de acción de la iniciativa "Los Derechos Humanos Primero", cuyo objetivo es que el sistema de las Naciones Unidas tenga conciencia de las situaciones de crisis en materia de derechos humanos, potenciales o incipientes, lo antes posible, envíe sin demora sobre el terreno los recursos necesarios para responder ante ellas y tome medidas preventivas. Ampliando su lista interna y externa de respuesta rápida, el ACNUDH siguió acrecentando la capacidad de despliegue rápido para hacer respetar los derechos humanos con la que satisfacer esas necesidades.

87. En lo que respecta a la alerta temprana, el ACNUDH presta atención especial a las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales. Las violaciones graves y sistemáticas pueden conducir a la desigualdad, agravar las consecuencias de los desastres naturales y contribuir a desencadenar protestas sociales, disturbios y conflictos. Por ello, el ACNUDH proseguirá su labor respecto de las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales durante las crisis y después de ellas, en particular con respecto a la protección del derecho a la salud y a la educación en las situaciones de conflicto.

88. El ACNUDH colaboró en procesos de mediación para reducir tensiones entre autoridades y comunidades; por ejemplo, en Colombia participó en varias plataformas de negociación, en los planos nacional y local, y contribuyó a la consolidación de la paz y la defensa de los derechos exigidos por los movimientos sociales.

3. Derechos humanos, paz y seguridad

89. La colaboración con el Consejo de Seguridad ha aumentado considerablemente en los últimos tres años. Las reuniones informativas temáticas y sobre países del ACNUDH

siguieron centrándose claramente en la prevención y la rendición de cuentas. Contribuyeron a configurar la respuesta de la Organización a las crisis, pusieron de relieve los problemas para la protección de los derechos humanos, proporcionaron señales de alerta temprana y propusieron medidas. En el período que se examina, mi predecesora informó al Consejo de Seguridad en un debate general sobre la prevención de los conflictos y sobre varias situaciones en países, en particular en Libia, Malí, la República Árabe Siria, la República Centroafricana y Sudán del Sur. Yo también informé al Consejo por primera vez en noviembre sobre la situación en el Iraq. El Secretario General Adjunto informó al Consejo sobre Burundi, Sudán del Sur y Ucrania.

90. El ACNUDH obró por intensificar la respuesta de las Naciones Unidas ante la crisis en materia de protección en la República Centroafricana y velar por que la protección de los derechos humanos ocupase un lugar central en el mandato de la MINUSCA. Prestó apoyo para el envío de capacidad de protección y vigilancia de los derechos humanos en la fase inicial de la operación, en paralelo con la planificación de un componente de derechos humanos completamente desarrollado. Para apoyar la transición de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano (MISCA) a la MINUSCA, el ACNUDH, junto con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, impartió a los contingentes de la MISCA capacitación sobre los derechos humanos y la protección de los civiles. El ACNUDH también prestó apoyo a la UNAMID y al Departamento en la racionalización de las actividades objeto de mandato. Participó en el examen estratégico para la reevaluación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y colaboró en los exámenes de la plantilla del personal civil realizados por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno que habían ordenado los Estados Miembros para los componentes de derechos humanos de la MONUSCO, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití.

91. Sobre la base de su experiencia en la integración de los derechos humanos en la paz y la seguridad, el ACNUDH celebró una reunión consultiva con la Comisión de la Unión Africana para determinar las esferas en las que el ACNUDH podría prestar apoyo para aumentar la integración de los derechos humanos en las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana, entre otros medios por conducto de la integración dentro de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana. El ACNUDH colaboró también activamente en el proceso de extracción de experiencias adquiridas sobre las transiciones de las operaciones de paz de la Unión Africana a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Malí y la República Centroafricana, conforme a lo solicitado por el Consejo de Seguridad en su resolución 2167 (2014). El ACNUDH colaborará también con el Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz con miras a promover que se refuerce la función de los derechos humanos en las misiones de paz.

92. El ACNUDH prestó asistencia para la aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización y prestó asesoramiento a misiones de paz de las Naciones Unidas, equipos de las Naciones Unidas en los países y distintas entidades de las Naciones Unidas en la elaboración de procedimientos y evaluaciones de riesgos y facilitó los análisis de las enseñanzas extraídas. Esa política hizo realmente posible una colaboración basada en principios y efectiva en las situaciones en las que era elevado el riesgo de que las fuerzas de seguridad nacionales y regionales con las que se estaban asociando las Naciones Unidas cometiesen violaciones graves de los derechos humanos.

4. Acción humanitaria

93. El ACNUDH intensificó su colaboración con la acción humanitaria. Siguió colaborando con el Comité Permanente entre Organismos, en particular con respecto a la

aplicación de su programa de transformación y la gestión de las crisis de nivel 3. La contribución del ACNUDH a la revisión del mandato del Comité condujo a que se incluyera como objetivo general y principio del Comité la protección de los derechos de las personas de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El ACNUDH se centró en respaldar la aplicación de la prioridad del Comité relativa a la protección, en particular mediante su función de copresidencia del equipo de tareas del Grupo Temático Mundial sobre Protección encargado de facilitar esa prioridad.

94. En el último año, el ACNUDH puso 26 oficiales de derechos humanos a disposición del mecanismo interinstitucional de respuesta rápida a fin de reforzar la capacidad de protección operacional del sistema para responder ante las crisis de gran envergadura.

95. Aumentaron los despliegues rápidos y repentinos del ACNUDH en el contexto de la acción humanitaria. Se enviaron misiones a Filipinas, a raíz del tifón Haiyan; a la República Centroafricana, en el contexto de la declaración de la crisis de nivel 3; a Gaza, a raíz de la crisis de julio; a Ucrania, a fin de contribuir a la función del ACNUDH como copresidente del sector de la protección; y a Mauritania, en apoyo de la función de liderazgo del ACNUDH en el sector de la protección. La Oficina también asumió el liderazgo de dos grupos temáticos regionales de protección en Filipinas, tras el tifón Haiyan, y el liderazgo general del grupo temático de protección en Liberia en el contexto de la crisis del Ébola, además de mantener esa función en Haití, Palestina, Mauritania y el Pacífico (como copresidente).

5. Violencia sexual y de género, trata y explotación conexas

96. Se elaboró orientación global para promover la rendición de cuentas por la violencia sexual y de género, seguida de actividades concretas sobre el terreno. En junio se presentó la nota orientativa del Secretario General sobre reparación en casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, elaborada conjuntamente por el ACNUDH y ONU-Mujeres (véase el párr. 55). Se promovió la aplicación de la nota en varios contextos, lo que condujo a la revisión legislativa (en Kosovo)²⁸, la introducción de un programa específico de reparación (en la República de Moldova) y programas experimentales de asistencia a las víctimas (en la República Democrática del Congo).

97. Además, en América Latina se presentó un protocolo para la investigación de asesinatos de mujeres por motivos de género, que se difundió ampliamente en la región. El protocolo tiene por objeto proporcionar a fiscales, jueces, agentes de policía y expertos forenses orientaciones prácticas para la investigación y el cumplimiento de las normas de diligencia debida.

98. El ACNUDH inició un estudio sobre los estereotipos de género negativos por parte de los jueces en casos de violencia sexual y de género. La Oficina del ACNUDH en Guatemala presentó el estudio a la Escuela de Estudios Judiciales, que acordó un proyecto para examinar las decisiones de los tribunales ordinarios y especializados e integrar la cuestión de los estereotipos de género en el plan de estudios de la judicatura. En la República de Moldova, el ACNUDH prestó apoyo a un proceso de examen de las orientaciones de la Fiscalía para los casos de violación, a fin de hacer frente a los nocivos estereotipos de género y garantizar la objetividad de las investigaciones.

²⁸ Todas las referencias a Kosovo que figuran en el presente informe deberá entenderse que cumplen plenamente lo establecido en la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, sin perjuicio del estatuto de Kosovo.

99. En Kosovo, el ACNUDH trabajó en pro de una participación mayor y más satisfactoria de las mujeres en los procesos públicos, en particular los relacionados con la violencia sexual y de género. El ACNUDH también prestó apoyo para aplicar las recomendaciones de su informe sobre las reparaciones para las personas supervivientes de violencia sexual relacionada con los conflictos armados²⁹.

100. El ACNUDH reforzó la capacidad de los componentes de derechos humanos de las misiones de paz y los organismos de determinación de los hechos de investigar la violencia sexual y de género. La capacitación de tres días de duración sobre la investigación de la violencia sexual relacionada con los conflictos se impartió en la República Democrática del Congo y el Sudán (Darfur).

101. En Côte d'Ivoire, un comité de expertos nacionales en la violencia sexual relacionada con los conflictos, con el apoyo de la División de Derechos Humanos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, examinó varios casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, que le habían transmitido centros de asistencia jurídica, a fin de lograr medidas correctivas y judiciales. El comité fue establecido para elaborar un plan de acción dirigido a sensibilizar a los miembros de las fuerzas armadas y a la población sobre la prevención de la violencia sexual y las respuestas ante ella.

102. El ACNUDH prestó asistencia técnica a Estados y agentes de la sociedad civil y les impartió desarrollo de la capacidad en relación con la trata y los derechos humanos. Prestó apoyo a los marcos regionales e interinstitucionales sobre la trata y continuó sensibilizando acerca de los vínculos entre la trata y los derechos humanos.

103. En su condición de entidad rectora conjunta del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos en virtud de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad, el ACNUDH siguió prestando a las autoridades nacionales asesoramiento técnico y asistencia para el fomento de la capacidad en la rendición de cuentas por la violencia sexual relacionada con los conflictos. Se prestó apoyo a Colombia, Côte d'Ivoire, Guinea, Liberia, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia y Sudán del Sur.

III. Conclusiones

104. **En virtud de su mandato general, el ACNUDH siguió proporcionando apoyo sustantivo a los mecanismos de derechos humanos con miras a aumentar al máximo su eficiencia y eficacia, su capacidad de responder ante todas las violaciones de los derechos humanos y su capacidad de ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. El ACNUDH trabajó intensamente para cumplir todos los mandatos recibidos de los órganos intergubernamentales correspondientes y para prestar un asesoramiento valioso a diversos interesados en una amplia gama de cuestiones. La Oficina ejecutó un número importante de actividades de asistencia técnica previa solicitud de los Estados Miembros. El ACNUDH continuó sus esfuerzos por incorporar los derechos humanos en toda la labor de las Naciones Unidas; entre otras, en las esferas de las operaciones de paz, el desarrollo y la acción humanitaria.**

105. **Los derechos humanos deben ocupar un lugar central en la labor de las Naciones Unidas en su conjunto y convertirse en un pilar pleno y esencial de la Organización. A ello contribuye la iniciativa "Los Derechos Humanos Primero", concebida para reforzar la prevención y la respuesta en situaciones en que las**

²⁹ Victoria S. Rames, *Healing the Spirit: Reparations for Survivors of Sexual Violence related to the Armed Conflict in Kosovo* (Prishtinë/Priština, Oficina Autónoma del ACNUDH en Kosovo, 2013).

personas corren el riesgo de sufrir violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario o las están sufriendo. Con gran frecuencia, en la raíz de las crisis a que se enfrentan las Naciones Unidas encontramos una red compleja de violaciones de los derechos económicos, civiles, culturales, políticos y sociales. Mediante una actuación temprana y coordinada en toda la gama de los derechos humanos podríamos alcanzar con mayor eficacia nuestro objetivo de prevención.

106. El mundo necesita que la oficina de derechos humanos de las Naciones Unidas sea fuerte, resistente y capaz de actuar con rapidez para prevenir los problemas de derechos humanos y responder ante ellos. El ACNUDH debe disponer de los recursos necesarios para desempeñar su mandato, que es amplio y decisivo, entre otras cosas, para llevar a cabo una prevención eficaz y prestar apoyo a los Estados Miembros que traten de superar los obstáculos, pero también para detectar y señalar las violaciones de los derechos humanos de modo que se puedan adoptar medidas rápidas, efectivas y pertinentes.

107. Habida cuenta de la escasez de fondos que padece el ACNUDH, en parte debido a que algunas actividades previstas en los mandatos no están financiadas totalmente por el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la Oficina se ha visto obligada a reducir el nivel de sus actividades para 2015.
